



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00258-00  
DEMANDANTE: MERCEDES MARÍA HOYER MENDOZA  
DEMANDADO: RAFAEL TOBIÁS FONTALVO DE CASTRO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que la apoderada judicial de la parte demandante presentó conciliación. Sírvese proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el día veintiocho (28) de julio de 2020, fue presentado escrito por correo electrónico suscrito por la demandante MERCEDES MARÍA HOYER MENDOZA, el demandado RAFAEL TOBIÁS FONTALVO DE CASTRO y la doctora MARÍA ELVIRA GÓMEZ PABÓN, mediante el cual aportaron conciliación.

Pues bien, estudiado el expediente, se tiene que la premencionada solicitud ya había sido presentada con anterioridad, el día dieciséis (16) de septiembre de 2019, a la cual se le dio el trámite respectivo, ello mediante auto notificado por estado No. 172 del veintitrés (23) de octubre de 2019 mediante el cual se admitió conciliación extrajudicial, razón por la cual, este Despacho rechazará por improcedente la solicitud al ya haberse tramitado.

En consecuencia, este Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. Rechazar por improcedente la solicitud presentada el día veintiocho (28) de julio de 2020 por la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por  
estado No. 67 de fecha 2 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario